



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO.- (1.188).-000000



AUMENTO Y CONVERSIÓN DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO MACRO CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

Sr. PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCIA.

Capital Anterior USD\$. 100,00

Aumento de Capital USD\$. 4.800,00

Capital Actual USD\$. 4.900,00

DÍ 4A . COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veintitrés (23) de marzo del dos mil cuatro, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía "GRUPO MACRO CIA. LTDA.", legalmente constituida en el Ecuador y como tal

en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, tal como se deriva de la copia del Acta de la Junta Universal de Socios del diecisiete de febrero del dos mil cuatro y del nombramiento debidamente inscrito que acredita su calidad, mismos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escritura de Reforma Parcial de Estatutos y Aumento y Conversión de Capital de la compañía de responsabilidad limitada "GRUPO MACRO CIA. LTDA.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece, en nombre y representación de la compañía "GRUPO MACRO CIA. LTDA.", legalmente constituida en el Ecuador, al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos el señor: **PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "GRUPO MACRO CIA. LTDA.", conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunto como habilitante a la presente. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** "GRUPO MACRO CIA. LTDA.", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, encargado de la



NOTARIA
TERCERA

Notaria Veintiocho por licencia concedida a su titular Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito, mediante oficio número mil doscientos siete-noventa y nueve-

CSQ-P, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve; el diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve; y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve - **DOS:**

La Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el diecisiete (17) de febrero del año dos mil cuatro resolvió "realizar un Aumento de Capital y Reformar Parcialmente los Estatutos de la Compañía"; una copia del acta correspondiente, se acompaña a la presente escritura.- **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Los contratantes declaran que aumentan y convierten el Capital de la Compañía, en CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE AMÉRICA y que, el pago de las aportaciones que se realizan por este aumento de capital, se lo hace por cuenta de utilidades no distribuidas del año 2002, realizándose de la siguiente manera:-

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL TOTAL | No. PARTI CIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|----------------------|------------|
| Nelson Espinoza | \$33,32 | \$1.599,68 | \$1.633 | 1.633 | 33,00 |
| Fernando Miño | \$33,32 | \$1.599,68 | \$1.633 | 1.633 | 33,00 |
| Pablo Guzmán | \$33,36 | \$1.600,64 | \$1.634 | 1.634 | 34,00 |
| TOTAL | \$100,00 | \$4.800,00 | \$4.900 | 4.900 | 100 |

En consecuencia el capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.- **CUARTA: REFORMA PARCIAL DE**

ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía "GRUPO MACRO CÍA. LTDA.", otorga la siguiente Reforma Parcial a los Estatutos Sociales de la compañía, en varios de sus artículos, los cuales en adelante dirán: "CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Artículo sexto: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía, suscrito y pagado en su totalidad es de CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$4900,00) dividido en CUATRO MIL NOVECIENTAS (4.900) participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR (1,00 USD) cada una. El Capital de la Compañía se halla suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:-----

| SOCIO | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO | PARTI CIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------|------------------|--------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Nelson Espinoza | \$33,32 | \$1.599,68 | \$1.633 | 1.633 | 33,00 |
| Fernando Miño | \$33,32 | \$1.599,68 | \$1.633 | 1.633 | 33,00 |
| Pablo Guzmán | \$33,36 | \$1.600,64 | \$1.634 | 1.634 | 34,00 |
| TOTAL | \$100,00 | \$4.800,00 | \$4.900 | 4.900 | 100 |

Artículo séptimo: PARTICIPACIONES.- Todas las participaciones serán ordinarias y nominativas ; y estarán numeradas del número cero cero uno (0001) al cuatro mil novecientos (4.900). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".- **CLAUSULA FINAL.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- (firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao,



NOTARIA
TERCERA

matrícula cinco mil seiscientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de Quito. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron

todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican En todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

SR. PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA.
GERENTE GENERAL
GRUPO MACRO CÍA. LTDA.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

2850

Quito, a 15 de Enero de 2004

Señor

PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA

Ciudad.-

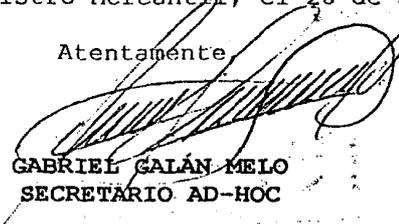
De mis consideraciones:

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **GRUPOMACRO CIA. LTDA.** celebrada el día de ayer catorce de enero del presente año, decidió nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatuario de dos años.

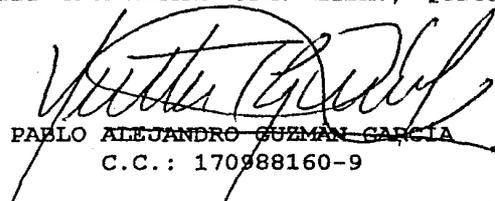
El **GERENTE GENERAL**, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

La Compañía de Responsabilidad Limitada **GRUPOMACRO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, el 10 de agosto de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de septiembre de 1999.

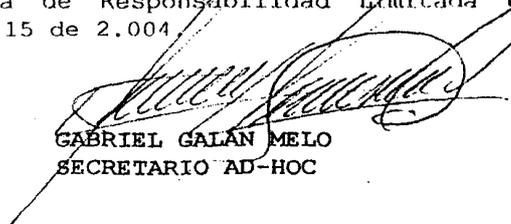
Atentamente


GABRIEL GALÁN MELO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **GRUPOMACRO CIA. LTDA.**, Quito, DM., enero 15 de 2.004.


PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA
C.C.: 170988160-9

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Certifico que con esta fecha, el señor **PABLO ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA**, aceptó el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **GRUPOMACRO CIA. LTDA.**, Quito, DM., enero 15 de 2.004.


GABRIEL GALÁN MELO
SECRETARIO AD-HOC

0000004

NOTARIA TERCERA

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA GRUPOMACRO CIA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil cuatro, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Amazonas y Villalengua, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, que acuerda en constituirse como en efecto se constituye en Junta General Universal de Socios de la Compañía **GRUPOMACRO CIA. LTDA.**

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente de la misma e señor **Nelson Alejandro Espinoza Gruss** y como Secretario, el señor **Pablo Alejandro Guzmán García**

El Presidente de la Junta, dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

| SOCIO | CAPITAL | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------|-----------------|-----------------|------------|
| Nelson Espinoza | \$33,32 | 833 | 33,33 |
| Fernando Miño | \$33,32 | 833 | 33,33 |
| Pablo Guzmán | \$33,36 | 834 | 33,34 |
| TOTAL | \$100,00 | 2500 | 100 |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aumento y Conversión de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía,

El orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los concurrente, por lo tanto, los mismos aceptan la celebración de la Junta General de Socios, y su Presidente la declara instalada a las 15h15.

A continuación se procede a conocer el único punto del orden del día:

1.- Aumento y Conversión de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía,

El único punto del orden del día es ACEPTADO por unanimidad, por lo que el aumento se lo realiza por el valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (4.800,00 USD) por cuenta de utilidades no distribuidas del año 2002, de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL TOTAL | No. DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------|-----------------|------------------|---------------|------------------------|-------------|
| Nelson Espinoza | 33.32 | 1599,68 | 1633 | 1.633 | 33 |
| Fernando Miño | 33.32 | 1599,68 | 1633 | 1.633 | 33 |
| Pablo Guzmán | 33.36 | 1600,64 | 1634 | 1.634 | 34 |
| TOTAL | \$100,00 | 4800 | 4900 | 4.900 | 100% |

En consecuencia el capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

Por lo expuesto, el Presidente hace conocer las reformas que se deben adoptar para el cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y los artículos a reformarse, los mismos que dirán lo siguiente:

"CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-Artículo sexto: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- EI

capital social de la compañía, suscrito y pagado en su totalidad es de CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$4900,00) dividido en CUATRO MIL NOVECIENTAS (4.900) participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR (1,00 USD) cada una. El Capital de la Compañía se halla suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

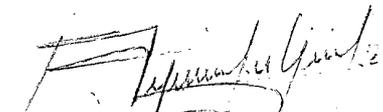
| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | CAPIAL SUSCRITO | CAPITAL TOTAL | No. DE PARTI CIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|-------------------------|-------------|
| Nelson Espinoza | 33.32 | 1599,68 | 1633 | 1.633 | 33 |
| Fernando Miño | 33.32 | 1599,68 | 1633 | 1.633 | 33 |
| Pablo Guzmán | 33.36 | 1600,64 | 1634 | 1.634 | 34 |
| TOTAL | \$100,00 | 4800 | 4900 | 4.900 | 100% |

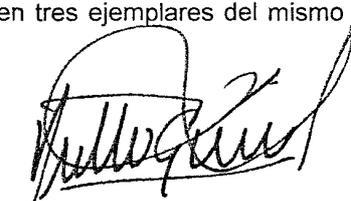
Artículo séptimo: PARTICIPACIONES.- Todas las participaciones serán ordinarias y nominativas; y estarán numeradas del número cero cero uno (0001) al cuatro mil novecientos (4.900). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".

Se somete a votación lo propuesto anteriormente y es aceptado por unanimidad la totalidad de reformas.

Sin otro punto que tratar el Presidente de la Junta declara un receso de 30 minutos para que el Secretario redacte el acta respectiva y se autoriza al Gerente General para que lleve a cabo los trámites necesarios para el legal perfeccionamiento de lo estipulado.

El Secretario da lectura del Acta en todas sus estipulaciones, misma que es aprobada por todos los presentes. El Presidente levanta la sesión a las 17h00 horas, y en total conformidad con lo estipulado suscriben el presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha inicialmente indicada.


Sr. Nelson Alejandro Espinoza Gruss
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. Pablo Alejandro Guzmán García
SECRETARIO


Sr. Fernando Alberto Miño Andrade
SOCIO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 979 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 10 FEB 2004

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL C. DE LA SERRA
REGISTRO MERCANTIL



0000005



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 23 - MARZO - 2004



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ECUADOR TANA ***** E133312222

ESTADO CIVIL CASADO NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN LUCIA ITION VASCOZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO JORGE RENE GUZMAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA DE LOURDES GARCIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 18/06/1974

FORMA No. 0231271

PRIMA DE LA AUTORIDAD

ALQAAR DESECAO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170988160-9

NOMBRES Y APELLIDOS GUZMAN GARCIA PABLO ALEJANDRO

08 JULIO 1974

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

LUGAR DE NACIMIENTO 07 163 05106

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 74

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2004

1709881098 CEDULA

GUZMAN GARCIA PABLO ALEJANDRO

APellidos y Nombres

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

RENALCAZAP

ROQU'A

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el susorito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito 23-MARZO-2004

RSS

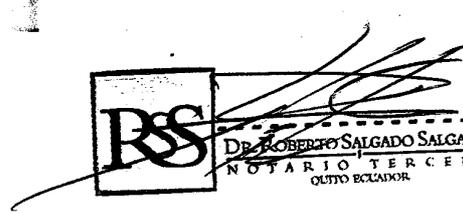
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO

QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, del Aumento de Capital de la Compañía GRUPOMACRO CIA..
LTDA., sellada y firmada en Quito, veintitrés de marzo del dos mil cuatro




BSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



0000007



NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 04.Q.IJ.4878, de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, emitida por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de marzo del dos mil dos, ante el Suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación del aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.-
Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil cuatro.—



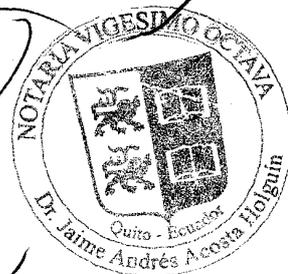
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0000008

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPOMACRO CIA.LTDA. OTORGADO ANTE EL DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1999, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.04.Q.U.4878, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2004 QUITO A, 22 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 15 de diciembre del año 2.004, bajo el número **3498** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2331** del Registro Mercantil de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3756 vta., Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRUPOMACRO CÍA. LTDA.**", otorgada el veintitrés de marzo del año 2.004, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2091**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036200**.- Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-

